



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-12484657-GDEBA-DPTGADMSALGP - LEGITIMO ABONO

---

**VISTO** los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente N° EX-2019-12484657-GDEBA-DPTGADMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de las facturas B N° 00003-00001237 y B N° 00003-00001238, a favor de SICOLI MARIA LAURA, correspondiente al alquiler y mantenimiento de equipos impresores láser, con destino a la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, durante el mes de abril de 2019, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que a orden N° 15, la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón informa que: *“...por expediente EX-2019-1165668-GDEBA-DPTGADMSALGP, se iniciaron las actuaciones el día 18/03/2019, a fin de cubrir el servicio desde el 01/04/2019, pero la aprobación para llevar a cabo el Procedimiento Abreviado, se realizó por parte de la Dirección de Compras Hospitalarias de Ministerio de Salud, y la apertura del acto licitatorio se realizó el día 29 de abril de 2019. La resolución del mencionado procedimiento se encuentra en trámite, no habiéndose podido emitir a la fecha la orden de compra.”*;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a las facturas mencionadas y sus respectivos remitos;

Que a órdenes N° 29, N° 34 y N° 38, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de la Contaduría General de la Provincia, ambas ante

este Ministerio, y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 84, se han incorporado los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N° 90, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2022, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que a orden N° 98, ha tomado intervención el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de las facturas B N° 00003-00001237 y B N° 00003-00001238, por la suma total de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 (\$ 57.486,00) a favor de la firma SICOLI MARIA LAURA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TECNICA,  
ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 00003-00001237 y B N° 00003-00001238, a favor de SICOLI MARIA LAURA (CUIT N° 27-18069830-8), por la suma total de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 (\$ 57.486,00), correspondiente al alquiler y mantenimiento de equipos impresores láser, con destino a la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, durante el mes de abril de 2019, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2022, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

**ARTÍCULO 3°.** Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

